1.	**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDESATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	**DESCRIPCIONDE LA NECESIDAD**	De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia,en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, ypara asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y delos particulares." De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 80 de 1993, se indica: ARTÍCULO 2.- *De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos*. Para los solos efectos de esta Ley: "...1o. Se denominan entidades estatales: La Nación, las regiones, losdepartamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios,los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos,las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades deeconomía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación queellas adopten, en todos los órdenes y niveles…" ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratosy con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines..." Que al Ministerio, le compete desde el territorio, adelantar**,** formular y coordinar las políticas públicas agropecuarias, para mejorar las condiciones de vida de la población a nivel rural**,** para lograr elcumplimiento de los objetivos y la política pública del gobierno nacional, encaminada en el cumplimiento del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO - La Ley 2294 de 2023, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", la cual busca garantizar entre otros la seguridad alimentaria y la generación de proyectos productivos en el sector ruralcolombiano. De otra parte, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es una entidad de Derecho Público que se rige por la Ley 489 de 1998 "Por lacual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en losnumerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones Que, acorde con lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1985 de 2013 por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agriculturay Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias, establece como objetivos del Ministerio los siguientes: - Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.

		-Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el mediorural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del País. Conforme a los objetivos misionales mencionados, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene el deber de: **1.** Formular, Dirigir, Coordinar y Evaluar la política relacionada con el desarrollo rural, agropecuario, pesquero y forestal en los temas de su competencia. **2.** Formular políticas, planes, programas y proyectos agropecuarios, pesqueros y de desarrollo rural, fortaleciendo los procesos de participación ciudadana y planificación del territorio, bajo los lineamientos de la política macroeconómica. **3.** Formular acciones para propiciar la articulación interinstitucional de las entidades del ordena nacional y territorial que conlleven a la implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo rural, y agropecuario conenfoque territorial. Así mismo, el artículo 22 del Decreto 1985 de 2013, le designa funciones a la Subdirección Administrativa del Ministerio de Agriculturay Desarrollo Rural, entre de las cuales se destacan: "(…)**2.** Dirigir y ejecutar la actividad administrativa de las diferentes dependencias del Ministerio, su planeación, ejecución, control degestión y resultados.**4.** Dirigir, administrar, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con el recurso humano, físicoy de bienes y servicios del Ministerio, garantizando su adecuado funcionamiento. **8.** Organizar, bajo las directrices impartidas por la Secretaría General, la prestación de los servicios generales y de apoyorequeridos para el buen funcionamiento de la entidad. **13.** Garantizar la oportuna programación y prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del Ministerio.". En cumplimiento de las funciones establecidas para esta subdirección,presento ante la Departamento Nacional de Planeación, el proyecto deinversión identificado con el numero **BPIN 2018011000218**, el cual tiene por objeto: **"Mejorar la adecuación en las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en materia de infraestructura física y de gestión documental"**, con un horizonte hasta el año 2025, el cual, se ha venido ejecutando de maneraprogresiva, desde la fecha de su aprobación, es así, que durante la vigencia 2023, se adelantaron los siguientes procesos de contratación: 1. Licitación Publica No. MADR-003-2023, el cual tiene por objeto: "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA PARA LA RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTOESTRUCTURAL, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, MODERNIZACIÓN DE LAS REDES Y EQUIPOS PARA EL EDIFICIO PEDRO A. LÓPEZ, SEDE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL, CONFORME A LAS LICENCIAS APROBADAS POR EL MINISTERIO DE Gestión para la Contratación Formato Código F06-PR-GPC-01 ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL Versión: 13 Fecha Emisión: 13- 07-2023 CULTURA Y LA LICENCIA DE CONSTRUCCÍÓN", por valor de $39.484.571.983, con un plazo de ejecución de 24 mesesa partir de la suscripción del acta de inicio, del cual se derivado elcontrato de obra pública suscrito con la UNION TEMPORALPILAM 2, por valor de $38.615.909.352 m/cte.

		2 Concurso de méritos No. MADR-003-2023, el cual tenía por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA. ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA) DE LA EJECUCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FISICA PARA LA RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, MODERNIZACIÓN DE LAS REDES Y EQUIPOS PARA EL EDIFICIO PEDRO A. LÓPEZ, SEDE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL CONFORME A LAS LICENCIAS APROBADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN" por valor de $3.785.838.928 M/CTE., con un plazo de ejecución de 24 meses, contados a partir de la expedición del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, del cual se derivó el contrato de interventoría MADR-697-2023 celebrado con el consorcio edificaciones institucionales HCH, por valor de $3.785.825.477 m/cte. Es de resaltar, que los objetivos propuestos por parte de la subdirección administrativa, durante la anterior vigencia se cumplieron a cabalidad, razón por la cual se hace necesario para la vigencia 2024, reforzar el equipo interdisciplinario de profesionales que han venido apoyando a la subdirección a través de la contratación de un ingeniero civil , que sea apoyo a la supervisión en el marco de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión identificado con el número BPIN 2018011000218, así como las propias de la subdirección y los grupos de trabajo o coordinaciones que de ella depende conforme a lo establecido en el Decreto 1985 de 2013. En el marco de lo anterior, es indispensable contratar un profesional en ingeniería civil especialista en estructuras, que, para el caso de obras de reforzamiento estructural de edificaciones verticales, caso particular, el Edificio Pedro A. López, denominado como "supervisor técnico estructural". Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 400 de 1997 "Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes" modificada por la Ley 1796 de 2016 " Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 945 de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismorresistentes NSR-10, de acuerdo con el anterior compendio normativo, es necesario indicar lo siguiente: Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1796 de 2016 modificó el artículo 18 de la Ley 400 de 1997, en cuanto a la obligación de efectuar la supervisión técnica independiente para aquellas edificaciones que superen o puedan llegar a superar mediante ampliaciones los 2.000 m2 de área construida, así como aquellas que por su complejidad, procedimientos constructivos especiales o materiales empleados requieran de dicha labor, y ordenó reglamentar los mecanismos para la resolución de diferencias entre el constructor y el supervisor técnico del proyecto. Por otra parte, la sección A.13.1 –DEFINCIONES del Reglamento NSR-10, (…) Certificado Técnico de Ocupación-Es el acto, descrito en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016, mediante el cual el Supervisor Técnico Independiente, certifica bajo la gravedad de juramento que la obra contó con la supervisión técnica de la cimentación, construcción de la estructura y elementos no estructurales de la edificación y se ejecutó de conformidad con los planos diseños y especificaciones técnicas, estructurales y geotécnicas exigidas por el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes vigente y aprobadas en la respectiva licencia. La certificación técnica de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública. Las actas de supervisión no requerirán protocolización, pero deberán ser

		conservadas por el supervisor técnico independiente." De otra parte, el numeral I.2.1.2 de la norma NSR, indica: "La supervisión técnica independiente hace referencia a la construcción del sistema estructural de la edificación y a la construcción de los elementos no estructurales cubiertos en el Capítulo A. 9, del presente Reglamento, con excepción de los acabados y los elementos decorativos" En consecuencia y de acuerdo con lo señalado, la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA requiere la contratación de un Ingeniero civil con especialización o maestría en estructuras, que cuente con mínimo 60 meses de experiencia profesional en el diseño, construcción, supervisión o inspección de obras civiles, especialmente en el campo de estructuras, quien deberá realizar actividades relacionadas con seguimiento e inspección técnica y supervisión estructural, entre otros, requisitos acordes con lo señalado en la norma NSR -10., quien será el profesional responsable de definir los aspectos técnicos relacionados con estas actividades adicionales o no previstas dentro de la obra y tiene una importancia relevante, por cuanto su actividad la va llevar a cabo, en este caso sobre una estructura existente, pudiendo encontrar posibles acciones adicionales. Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar una persona que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el presente documentó. Ahora bien, el MADR no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por el Grupo de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ACONTRATAR, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	**OBJETO**	PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA E INDEPENDENCIA SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA PARA EL SEGUIMIENTO TECNICO AL CONTRATO DE OBRA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL EDIFICIO PEDRO A. LOPEZ EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MADR
2.2	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**	El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
2.3	**ESPECIFICACIÓNDE LAS OBLIGACIONES**	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Realizar un documento mensual que evidencia el cumplimiento de las obligaciones indicadas en la NSR 10 Capítulo I.2 – Alcance de la supervisión técnica 2. Realizar en el primer mes un documento de Plan de Supervisión y Control: el cual debe incluir: los procedimientos y cronogramas detallados para la supervisión de la obra, así como los criterios de aceptación y rechazo de trabajos y las observaciones y estado de los diseños entregados por parte del MADR. 3. Informar mensualmente a la subdirección administrativa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sobre el avance del proceso las obras de intervención integral del edificio Pedro A López, desde el ámbito estructural e informar cualquier problema que surja durante su ejecución. 4. Emitir conceptos técnicos con el fin de resolver controversias relacionadas con aspectos estructurales, en el evento que surjan discrepancias entre el contratista de obra, el interventor y el MADR. 5. Participar en las reuniones que se realicen para seguimiento al proceso las obras de intervención integral del edificio Pedro A. López

		6. Realizar informes relacionados con el Cumplimiento Normativo, indicando si la construcción se está realizando de acuerdo con las normativas de construcción local, nacional e internacionales aplicables. 7. Realizar un documento que conste que la construcción de la estructura y de los elementos no estructurales cubiertos por la Norma, se realizó de acuerdo con el Reglamento y que las medidas correctivas tomadas durante la construcción de acuerdo con lo señalado en la norma NSR 10. 8. Realizar un Informe final, que documente un registro escrito de las labores realizadas, acorde con lo previsto en la norma NSR 10. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisordel contrato. 2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellasque requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otrasasesorías impliquen conflictos de interés. 3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollode sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, alsupervisor del contrato. 5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contratoreportados en su inventario individual, así como el carné de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato. 6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 2106 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes). 7. Constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataformaSECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados, si a ello hubiere lugar 8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 10. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por elMinisterio, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones delMINISTERIO. 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contratoy cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido. 12. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio. 13. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservacióny custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidadesseñaladas en la Ley 734 de 2002 o las que la modifiquen,complementen o sustituyan. 14. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.

		15. Presentar los informes mensuales, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor. 16. Mantener actualizado la cuenta de SOADOC y los demás Sistemas de Información a que hubiere tenido acceso en el ejercicio de su actividad contractual, y en este sentido reportar al Supervisor mensualmente en el respectivo Informe la gestión realizada en dicho periodo. 17. Recibir o entregar en la ejecución y finalización del contrato los documentos y archivos físicos y electrónicos, mediante inventario documental, para garantizar la continuidad de los trámites encomendados. 18. Atender y cumplir en lo pertinente con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **19.** Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar**.** 20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 21. Dar cumplimiento a la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y a las Políticas Técnicas de Seguridad de la Información definidas por el Ministerio de Agricultura y DesarrolloRural para garantizar la confidencialidad, integridad ydisponibilidad de los activos de información a su cargo o a los quetenga acceso en virtud de estas obligaciones. 22. Dar estricto cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad, realizar el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso, y velar por el cumplimientode los derechos de los titulares de la información conforme a la Política de Protección de Datos Personales y a la normatividad vigente en la materia. 23. Velar por el uso adecuado, conservación y manejo de los componentes de infraestructura tecnológica y los recursos tecnológicos (computadores de escritorio, portátiles, recursoscompartidos en la red, canales de conectividad, entre otros) que le sean asignados y puestos a disposición por el Ministerio para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 24. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, conlo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020;cuando ello aplique.
2.4	**AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS**	Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no aplica.

3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesarioque la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de locual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría quese derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, asícomo los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos pre

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que soncontratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con laadministración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividadesno puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Pero en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por eltérmino estrictamente indispensable. De igual

		manera el literal h) del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 como modalidad de selección de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. A través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las Entidades Estatales pueden contratarbajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.
3.2	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**	Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4,literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto1082 de 2015.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLESUTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE ESTE Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN**	
4.1	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**	Idoneidad requerida por el MINISTERIO. • Título profesional en Ingeniería civil. • Especialización o maestría en estructuras • Experiencia profesional de mínimo 60 meses de experiencia en diseño, construcción, supervisión o inspección de obras civiles, especialmente en el campo de estructuras. • Tarjeta Profesional
4.2	**RANGO DE HONORARIOS SEGÚNEL PERFIL - RESOLUCIÓN 540 DE 2023 O LA QUE MODIFIQUE O SUSTITUYA**	De conformidad con las obligaciones específicas que debe ejecutar, los honorarios se establecieron acorde con el estudio de mercado realizado, que para este caso corresponde a la suma de **$7.985.040**
4.3	**VALOR DEL CONTRATO**	Para los efectos legales y fiscales pertinentes, y dando aplicación alanterior análisis, el valor del Contrato asciende hasta la suma de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($60.686.304),** valor que incluye todos los impuestos, costos y gastos a los que haya lugar.

<table>
<tr>
<td>4.4</td>
<td>RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR</td>
<td>
El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de:

INVERSIÓN [redacted]

POR FICHA ESTADÍSTICAS BÁSICAS DE INVERSIÓN- EBI No.2018011000218, DENOMINADO “ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL BOGOTÁ”.

La presente contratación se encuentra con cargo al siguiente CDP:

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>CDP No.</th><th>REC</th></tr>
<tr><td>C-1799-1100-9-53105B-1799011-02

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, SEDES ADECUADAS-ADECUACION A LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y GESTION DOCUMENTAL BOGOTA</td><td>82024

26-abr-24</td><td>10</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>4.5</td>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>
EL MINISTERIO cancelará al CONTRATISTA por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera:

En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CUARENTA PESOS MCTE ($7.985.040).

Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar estáestablecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor,este se hará sobre mensualidades de 30 días, independiente al número de días del mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización,demora en el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.
</td>
</tr>
</table>

		PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero o de los productos debidamente entregados de acuerdo con lo pactadopor las partes en las obligaciones.

5.	**CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA**	
5.1.	**CRITERIOS DE SELECCIÓN**	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

6.	**ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificacióny Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del enlace http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos- tipo/manuales-y-guías

El **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puedeocurrir)	Consecuencia de la ocurrenciadel evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte delabogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionalesque cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selecciónde contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	Bajo	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en elplazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecucióndel contrato y afectación en el logrode los objetivos y satisfacción de lanecesidad propuesta.	Improbable2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puedeocurrir)	Consecuencia de la ocurrenciadel evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico con del contrato ?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MADR	Elaboración de los estudios previos por la dependencia solicitante sin el llenode los requisitos deacuerdo con la modalidad de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Asesoría a las dependencias, revisión y ajustedel Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	MADR	Verificar con antelación a la solicitud del proceso de contratación, que los perfiles de las personas naturales o jurídicas cumplan con los requisitos establecidos por los lineamientos de la Entidad	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Verificando el perfil e idoneidad de la persona natural o jurídica que se pretende contratar	Cada vez que surja la necesidad en la Entidad de Suscribir un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico con del contrato ?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contratoy se realiza el seguimiento respectivo.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento delos plazos establecidos parael perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se, elabora uncontrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadasen el contrato.	Rar o 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	M AD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informesdel contrato.	Ra ro	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MADR	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momentode expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Ministerio, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2, del decreto antes mencionado, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

De acuerdo con el análisis de riesgo contenido en el numeral 6, se considera pertinente la exigencia de siguientes garantías, teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al Ministerio, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

Por tal razón se justifica y es necesario el siguiente amparo:

- **Amparo de Cumplimiento:** Del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado, y de las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a este se le introduzcan

- **Amparo de calidad de servicio**. del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados por la falta de calidad o la calidad defectuosa de los documentos o conceptos derivados de las obligaciones, cuando ellos son imputables al contratista.

Para esta garantía se tendrán en cuenta los porcentajes, vigencias y amparos contenidos en el siguiente cuadro:

MECANISMOS DE COBERTURA			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**
Cumplimiento	10%	Termino de ejecución del contrato y 4 meses más.	Garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato
Calidad del servicio	10%	Termino de ejecución del contrato y 4 meses más.	Garantizar la calidad del servicio en el marco de lo establecido en el contrato

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

8.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO**	
8.1	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	El término de duración del presente contrato es hasta el **31 DEDICIEMBRE DE 2024** e inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8.2	**REQUISITOS DE EJECUCIÓN**	Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal, afiliación e inicio de cobertura a ARL y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del **MINISTERIO** cuando a ello haya lugar.
8.3	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	El contratista ejecutará sus obligaciones en: Edificio Pedro A. López y reuniones administrativas en las oficinas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la ciudad Bogotá D.C ubicadas en la Ciudadela San Martin. En todo caso se entiende que el domicilio contractualcorresponde a la ciudad de Bogotá D.C.
8.4	**GASTOS DE DESPLAZAMIENTO**	En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse fuerade la sede del lugar de ejecución en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Contrato se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criteriosestablecidos por la entidad, para estos efectos. SI: _ NO: _**X**_
8.5	**SUPERVISIÓN**	La supervisión del Contrato y el cumplimiento de lasobligaciones que asume el Contratista serán verificadas por el MINISTERIO, a través de la Subdirección Administrativa o porquien designe por escrito el ordenador del gasto del MINISTERIO

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: Elnumeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que “(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuandolas actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.” (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que elmismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecuciónde trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesarioque la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)”.

9.1 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Teniendo en cuenta que la Ingeniería Estructural es un área de estudio dentro de la Ingeniería Civil y la Arquitectura, que se encarga de considerar la cimentación y los elementos estructurales de construcciones tanto residenciales, como de puentes, plataformas, túneles y diversas obras civiles, no es muy común que se realicen procesos de contratación de este tipo de perfiles.

Por lo anterior, y con el fin de conocer la demanda del mercado respecto de la contratación de profesionales en ingeniería civil especializados en estructuras, se realizó la verificación en SECOP 2, de procesos de contratación para las vigencias 2023 y 2024, encontrando los siguientes:

Procesos Históricos Otras Entidades:

Como se mencionó anteriormente, se verificó la página del SECOP 2, para las vigencias 2023 y 2024, encontrando diez (10) procesos de contratación en la modalidad de contratación directa y de régimen especial, para la contratación de un profesional en ingeniera civil especialista en estructuras:

ENTIDAD	PROCESO	CONTRATISTA	MODALIDAD	OBJETO	VALOR ADJUDICADO	DURACIÓN CONTRATO (EN DIAS)	VALOR MENSUAL
EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	RENOBO-CD-119-2024	JOSE HILARIO BENAVIDES	REGIMEN ESPECIAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ESTRUCTURAL, PARA ASESORAR TÉCNICAMENTE LOS PROYECTOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SE ENCUENTREN A CARGO DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, ASÍ COMO APOYAR TÉCNICAMENTE LA SUPERVISIÓN CUANDO SE REQUIERA	$ 26.000.000	82	$ 9.512.195
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	CDIPES1042024	ANDRES IVAN VASQUEZ MELO	REGIMEN ESPECIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO ESTRUCTURAL PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS A CAGO DE PLANEAMIENTO FÍSICO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE PLANIMETRÍAS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES DE LA INFRAESTRUCTRA FÍSICA DE LA ENTIDAD	$ 24.000.000	120	$ 6.000.000
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-OAP-CD-066-2024	DIEGO FRANCISCO RICARDO VARGAS	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO EN ESTRUCTURAS, (INGENIERO ESTRUCTURAL) PARA APOYAR LA REVISIÓN DEL COMPONENTE ESTRUCTURAL DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS A LA VENTANILLA ÚNICA REGIONAL Y AL BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en el marco del proyecto denominado OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTION DE LA INVERSION PUBLICA PARA EL INCREMENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL VIGENCIA 2024 A CARGO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION	$ 16.800.000	120	$ 4.200.000

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	RE-CD-716-2023	NOE DALBERTO CORREA RAMIREZ	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INGENIERO ESTRUCTURAL Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	$ 24.990.000	90	$ 8.330.000
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO UNITROPICO	C.P.S 199-2023	DAVID MAURICIO DIAZ PEDRAZA	REGIMEN ESPECIAL	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ESTRUCTURAL PARA APOYAR EN LOS PROYECTOS ASIGNADOS A LA OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, DERIVADOS DEL PLAN CAMPUS Y EL PDI DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO	$ 17.058.136	120	$ 4.264.534
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	SGC-CD-1138-2023	HECTOR JOSE PÉREZ BARRERA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ESTRUCTURAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES Y EVALUACIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SÍSMICO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GEOAMENAZAS.	$ 51.426.667	133	$ 11.600.000
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	SGC-CD-1141-2023	IVAN DARIO ORTIZ MARTIN	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ESTRUCTURAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES Y EVALUACIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SÍSMICO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GEOAMENAZAS	$ 46.284.000	133	$ 10.440.000

EDUR	016-2023-CD	DAVID SANTIAGO CARDONA	REGIMEN ESPECIAL	APOYO DE UN INGENIERO ESTRUCTURAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL DE LA VEREDA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.	$ 12.520.000	120	$ 3.130.000
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	1207-2023	JOSE RAFAEL CÁCERES RUBIO	REGIMEN ESPECIAL	PRESTAR COMO CONTRATISTA SUS SERVICIOS COMO INGENIERO ESTRUCTURAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2221 DE 2023 ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 1052	$ 19.000.000	120	$ 4.750.000
MUNICIPIO DE MANIZALES	2306231011	ALEJANDRO MORALES FARFAN	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ESTRUCTURAL PARA LLEVAR A CABO EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE EN EL MARCO DE LOS JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023	$ 19.500.000	150	$ 3.900.000

Teniendo en cuenta la información anterior, se procedió a realizar el análisis de precios de mercado, con el fin de definir el valor de unos honorarios acordes al mercado, para profesionales en el ámbito de la ingeniería civil especializado en ingeniería estructural.

JOSE HILAIRO BENAVIDES	ANDRES IVAN VASQUEZ	DIEGO FRANCISCO RICARDO	NOE DALBERTO CORREA	DAVID MAURICIO DIAZ PEDRAZA	HÉCTOR JOSÉ ÉREZ	IVAN DARIO ORTIZ	DAVID SANTIAGO CARDONA	JOSE RAFAEL CÁCERES	ALEJANDRO MORALES	ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO					VALOR FINAL Y METRICA UTILIZADA	
HONORARIOS MENSUALES	HONORARIOS MENSUALES	HONORARIOS MENSUALES	HONORARIOS MENSUALES	HONORARIOS MENSUALES	HONORARIOS MENSUALES	HONORARIOS MENSUALES	HONORARIOS MENSUALES	HONORARIOS MENSUALES	HONORARIOS MENSUALES	VALOR PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	DESVIACION ESTANDAR	% DE DISPERSION	VALOR DE REFERENCIA	METRICA
$ 9.512.195,00	$ 6.000.000,00	$ 4.200.000,00	$ 8.330.000,00	$ 4.264.534,00	$ 11.600.000,00	$ 10.440.000,00	$ 3.130.000,00	$ 4.750.000,00	$ 3.900.000,00	$ 6.612.673,00	$ 11.600.000,00	$ 3.130.000,00	$ 3.037.024,96	**45,93%**	$ 6.612.673,00	PROMEDIO

Verificados los honorarios mensuales que se pagan a un contratista profesional en ingeniería civil especialista en ingeniería estructural, se evidencia que los honorarios se encuentran en un rango entre $3.130.000 y $11.600.000 mensuales.

Ahora bien, al realizar el análisis de precios del mercado, se analizó el valor promedio, el mayor valor, el menor valor, la desviación estándar y el porcentaje de dispersión de precios, éste último es que permite establecer la métrica para definir el valor de referencia.

Ahora bien, es importante mencionar que dentro de las actividades que realiza un ingeniero estructural están: la investigación, planificación, análisis, diseño, construcción, inspección, evaluación, monitoreo, mantenimiento, rehabilitación y demolición de estructuras permanentes y temporales.

De otra parte, la aplicación de la ingeniería civil estructural está enfocada entre otras a: diseñar puentes, edificios, estadios, etc., con el objetivo de asegurar establecimientos seguros que sean resistentes desde el momento de su construcción, para evitar colapsos cuando están cargados y, protegerlos de fenómenos naturales extremos como son el viento, la nieve, el fuego y los terremotos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se encuentra viable, desde el punto de vista del sector y del mercado, realizar la contratación de un ingeniero civil estructural.

Con anterioridad la entidad ha celebrado contratos de prestación de servicios para apoyar a la **SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA**, en razón a que el recurso humano con el que se cuentaactualmente no es suficiente para atender el cumplimiento de las funciones y necesidades de la dependencia.

Para definir el valor de los honorarios que se deben cancelar al contratista, se calculó con baseen la tabla de equivalencias acorde con lo establecido en la Resolución 540 de 2023 o la que haga sus veces, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Finalmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural manifiesta que el Contrato que se celebrará NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Fecha de Elaboración: 10 de mayo de 2024

MARTHA LUCIA SANTANA CERDA
Subdirectora Administrativa

Elaboró: Mónica Varela –Contratista Subdirección Administrativa

Yaneth Góngora- Contratista Subdirección Administrativa